

MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1993

APORTE FISCAL ASIGNADO A

PODER JUDICIAL

En Miles de \$

	(1)	(2)	(3)
	PARA " GASTOS EN PERSONAL "	PARA " RESTO "	TOTAL ( 1 + 2 )
der Judicial	15.655.301	2.837.448	18.492.749
orporación Administrativa	356.443	- - -	356.443
TAL	16.011.744	2.837.448	18.849.192

ORD. Nº 1323/1287

ANT.: Constitución Política de la República de Chile. Artículo 64.

MAT.: Formulación del Proyecto de Presupuesto para el año 1993.

SANTIAGO, - 2 JUL. 1992

DE : MINISTRO DE HACIENDA

AL : SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA

1. De acuerdo con las normas constitucionales vigentes que regulan los plazos para la presentación al Congreso Nacional del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1993, me permito remitir a US. los antecedentes generales y específicos y los instructivos pertinentes para los efectos de la formulación presupuestaria que corresponde efectuar al Poder Judicial.
2. Con el propósito de iniciar el proceso respectivo, adjunto al presente oficio las cifras de aporte fiscal determinadas para ese Poder del Estado, las cuales son compatibles con la política de gasto público y con las prioridades definidas por el Supremo Gobierno, constituyendo los niveles adecuados para cumplir los programas en desarrollo y aquellos derivados de leyes especiales aprobadas durante el año en curso.
3. En lo que se refiere a la formulación presupuestaria, cúmpleme manifestar a US. la conveniencia de tener presente los siguientes aspectos:
  - 3.1 La proposición de proyecto de presupuesto para 1993 deberá considerar las definiciones contenidas en el documento "Criterios para la Elaboración del Presupuesto del Sector Público Año 1993".
  - 3.2 Las cifras del mencionado proyecto se presentarán en valores de julio de 1992, utilizándose remuneraciones, precios y tarifas vigentes en dicho mes.
  - 3.3 La información sobre estudios y proyectos de inversión se ajustará a los procedimientos establecidos por MIDEPLAN respecto del Sistema Nacional de Inversiones.

3.4 Los niveles de recursos comunicados, excepto los destinados a remuneraciones, se podrán distribuir en la forma que se estime más adecuada para el logro de los objetivos institucionales y dentro de los márgenes señalados, resguardando, en todo caso, los compromisos que se derivan de los programas en ejecución.

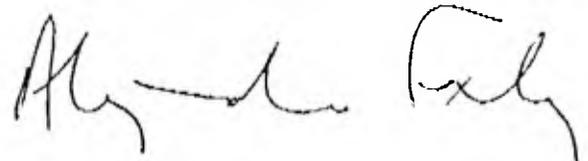
3.5 Las cifras puestas en su conocimiento, sólo incluyen la aplicación de todas las leyes vigentes y, además, mantiene la provisión, que se aprobó, en la ley de presupuestos del año en curso, para la creación de nuevos tribunales. Dichas cifras excluyen los recursos provenientes de créditos o donaciones externas que no se encuentran totalmente aprobadas. Sin embargo, podrán incorporarse aquellas operaciones de esta naturaleza que se estime factible concretar durante el próximo año, indicándose expresamente el avance de las negociaciones al efecto y el destino asignado a su producto.

Los requerimientos de recursos adicionales podrán ser incluidos en esta instancia, presentándose en forma separada, con las fundamentaciones correspondientes.

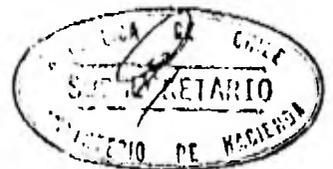
3.6 Las etapas que seguirá el proceso de formulación del presupuesto 1993 se incluyen en el calendario que se acompaña, según el cual la proposición del Proyecto de Presupuesto deberá ser enviada a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 20 de Julio, en dos ejemplares.

4. Atendiendo la importancia y plazos del proceso presupuestario, agradeceré a US. adoptar las medidas que procedan con el objeto de que las proposiciones de presupuestos institucionales sean remitidas directamente a la Dirección de Presupuestos, lo que permitirá cumplir oportunamente las etapas posteriores del aludido proceso.

Saluda atentamente a US.



ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO  
Ministro de Hacienda



Se adjuntan:

- Cifras aporte fiscal 1993.
- Calendario de Formulación y Aprobación Presupuesto para el Sector Público 1993.
- Formularios y sus instrucciones.
- Documento "Criterios para la Elaboración del Presupuesto del Sector Público".

ORD. N° 01523

ANT. ORD. N° 1323/1287, DEL 02/07/92, MINISTERIO DE HACIENDA

MAT. PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL AÑO 1993

SANTIAGO, 27 JUL. 1992

DE: PRESIDENTE CORTE SUPREMA

A: SR. MINISTRO DE HACIENDA

1.- Mediante oficio citado en la referencia esa Secretaría de Estado ha remitido los antecedentes e instructivos pertinentes para los efectos de la formulación presupuestaria del año 1993 y comunica un aporte fiscal al Poder Judicial de \$ 18.849 millones, cifra que se define como compatible con la política de gasto público y prioridades definidas por el Supremo Gobierno.

2.- Previo a la descripción del contenido del presupuesto para 1993, es conveniente precisar que en su elaboración se ha trabajado sobre la base del programa quinquenal dado a conocer el año anterior por S.E. el Presidente de la República, que contempla incrementar los recursos asignados al Poder Judicial de forma que su nivel de gastos aumente un 20% anual y en 1996 sea equivalente al doble del gasto de 1991 en términos reales.

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS  
31 JUL 1992  
N° 3063

MINISTERIO DE HACIENDA  
JEFE DE GABINETE  
REG. HDA. B-1543  
FECHA: 30/7/92



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

3.- Algunas cifras importantes para dimensionar el plan quinquenal y su aplicación en la formulación del presupuesto para el año 1993 son:

3.1.- El gasto efectivo (pagado) en 1991 fué de \$ 16.152 millones, que expresado en moneda actual corresponde a \$ 18.494 millones;

3.2.- El 20% del gasto efectivo 1991 es de \$ 3.700 millones, monto en que debe crecer nuestro presupuesto anualmente según el plan quinquenal;

3.3.- En el curso del año 1991, S.E. el Presidente de la República dió a conocer un programa especial contra la delincuencia que comprendía acciones en diversas áreas, entre las cuales se incluyó la creación adicional de juzgados del crimen. En dicha oportunidad expresamente se informó que los costos de este programa especial serían considerados independientemente del plan quinquenal anunciado anteriormente para el Poder Judicial;

3.4.- El costo operacional anual de los 8 juzgados del crimen contemplados en el programa especial contra la delincuencia es del orden de \$ 442 millones, y los recursos necesarios para construir los inmuebles adecuados para el funcionamiento de ellos es de aproximadamente \$ 1.155 millones;

3.5.- Por tanto, de lo expuesto se deduce que el presupuesto del próximo año debe contemplar para el Poder Judicial un gasto total superior a los \$ 27.000 millones.

4.- Las bases y definiciones del programa de acción del Poder Judicial para el año 1993, que se traduce financieramente en el proyecto de presupuesto, fueron analizadas y aprobadas por el Consejo Superior de la Corporación Administrativa, que preside como Presidente de la Corte Suprema, en su sesión de fecha 25 de Junio del presente año.

5.- El proyecto de Presupuesto del Poder Judicial para 1993, que se adjunta al presente oficio, contempla un gasto neto total de \$ 27.918 millones, que para su financiamiento requiere un aporte fiscal de \$ 26.592 millones. Los aspectos más destacados del contenido del proyecto de presupuesto son los siguientes:



**5.1.- CREACION DE TRIBUNALES:** Se incorpora el financiamiento para la operación anual de todos los juzgados creados en 1992, incluido los 20 cuya ley se tramita actualmente. Se considera el costo de instalación y operación por un semestre de 12 nuevos juzgados que según nuestro programa corresponde crear en 1993 dentro del plan quinquenal. De acuerdo a los antecedentes demográficos, estadísticos (ingreso de causas), geográficos y otros, el orden de prioridad para la creación de tribunales es el siguiente: Colina, Puente Alto, Buin, Temuco, Rengo, Antofagasta, Rancagua, Calera, Calama, Coquimbo, Villa Alemana e Illapel, todos de jurisdicción mixta con excepción de Temuco, especializado en jurisdicción civil;

**5.2.- CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES:** En el marco de la política que establece un plazo máximo de tres años para que los nuevos juzgados creados desde 1992 funcionen en inmuebles diseñados y construidos especialmente para tribunales, y propender que los actuales operen en inmuebles de características similares, en el presupuesto del próximo año se postula:

- Financiamiento para las obras iniciadas este año y que terminan en 1993: San Bernardo, Talagante, Quilpué y Angol;

- Primera etapa de la construcción del inmueble que albergará a 16 juzgados del crimen de Santiago: 10 cuya creación se encuentra en tramitación dentro del programa especial contra la delincuencia y 6 juzgados de los existentes que presentan serios problemas en sus actuales inmuebles;

- Reposición de los inmuebles en que funcionan los Juzgados de Letras de Quirihue, Menores de La Serena, del Trabajo y de Menores de Iquique, Primer y Segundo de Letras de San Fernando;

- Remodelación del piso zócalo del Palacio de los Tribunales de Santiago para habilitar la biblioteca central de la Corte Suprema, de forma que pueda cumplir efectivamente sus funciones con medios físicos y tecnológicos apropiados y responder adecuadamente a los requerimientos de los Ministros, Jueces, personal del Poder Judicial, abogados u otras personas interesadas o instituciones externas;

- Mejoramiento en el Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago, como la restauración de su fachada, las secretarías, instalación de equipo eléctrico para permitir el funcionamiento en situaciones de emergencia y solucionar problemas de ascensores;



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

- Reparaciones en 30 inmuebles ubicados en distintas partes del país;

**5.3.- PROGRAMA DE INFORMATICA:** Es indispensable extender la aplicación de los sistemas desarrollados tanto en la Región Metropolitana como a las demás regiones del país. Además se contempla implementar otras aplicaciones tanto para los juzgados como para prestar servicios de información sobre causas a abogados, instituciones y público en general. Los mayores recursos para estos fines son \$ 200 millones;

**5.4.- OPERACION DE TRIBUNALES:** Los mayores recursos asignados en 1992 al Poder Judicial dentro del plan quinquenal han sido para el financiamiento específico de nuevas actividades, pero los serios problemas de operación que tradicionalmente sufren los tribunales continúan en niveles similares, siendo indispensable que parte del incremento correspondiente a 1993 se destine a aliviar esta situación. Por este motivo el proyecto de presupuesto contempla un 15% de mayores recursos en bienes y servicios de consumo en relación al presupuesto vigente de 1992;

**5.5.- DOTACION DE PERSONAL :** El presupuesto vigente contempla el financiamiento equivalente a 60 cargos a contrata, cifra del todo insuficiente para cubrir adecuadamente la falta de personal en aquellos tribunales que están sobrepasados por el número de causas que tramitan. Si bien los requerimientos formulados en esta materia por las diversas Cortes de Apelaciones del país son de magnitud bastante superior, en el proyecto de presupuesto se contempla el financiamiento equivalente a 140 cargos a contrata adicionales; se incluye además continuar con el apoyo a la estructura administrativa de la Corporación con 11 cargos nuevos, básicamente profesionales;

**5.6.- CENTRO DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION:** En el mundo actual el perfeccionamiento y capacitación del personal son acciones indispensable que toda institución debe desarrollar para mantenerse y aspirar a mejores resultados. El Poder Judicial debe desarrollar en forma permanente y sistemática un programa de capacitación en todos sus estamentos, con objetivos definidos a corto, mediano y largo plazo. Para ello es conveniente articular estas acciones en torno a un centro de perfeccionamiento y capacitación, que disponga de una administración mínima y utilice los recursos humanos que dispone el Poder Judicial, con características flexibles para la contratación de los servicios correspondientes con universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación, profesionales, etc. Para estos efectos se contempla en el proyecto de presupuesto recursos



destinados a la adquisición de un inmueble, su adecuación y operación. Independientemente de la implementación del centro, se aumentan los recursos para financiar las acciones directas de capacitación en \$ 50 millones;

**5.7.- ADQUISICION, CONSTRUCCION Y REPARACION DE VIVIENDAS JUDICIALES:** En los últimos años el número de viviendas judiciales ha permanecido constante y sólo desde 1991 se han asignado recursos para reparar las existentes. El objetivo definido para 1993 es la adquisición o construcción de 10 viviendas en diferentes puntos del país y asignar recursos para las reparaciones de mayor prioridad por un monto total de \$ 50 millones;

**5.8.- RENOVACION DE VEHICULOS:** Se contempla la renovación de un total de 42 vehículos, correspondientes a los asignados a los Ministros de la Corte Suprema y C.A. de Santiago. Además, se postula adquirir dos camionetas para servir las necesidades de operación de la Corporación Administrativa en regiones; se reservará de la dotación anterior 4 vehículos para que funcionen como apoyo para los jueces del crimen de Santiago;

**5.9.- CONGRESO INTERAMERICANO JUDICIAL:** En muchas áreas hoy en día Chile puede exhibir logros importantes y señalar caminos en América. El Poder Judicial chileno no es una excepción y aspira a que en 1993 pueda generarse un intercambio de experiencia en que se pueda mostrar los logros alcanzados y al mismo tiempo recoger aquellos que se han aplicado exitosamente en otras partes de América. El proyecto de presupuesto contempla recursos para financiar un congreso en nuestro país que reúna a los Presidentes de los Poderes Judiciales de los países de América.

**6.-** El proyecto de presupuesto que se remite, no incorpora legítimas aspiraciones de mejoramiento de remuneraciones que postulan los diferentes estamentos, considerando que no es materia de la discusión presupuestaria sino que ellas deben ser analizadas y resueltas en otra instancia. Sobre la materia han presentado a esta presidencia sus aspiraciones la Asociación de Magistrados y la Asociación de Empleados. La primera de ellas postula un mejoramiento de la asignación judicial en 50% durante 1993, lo que representaría un costo del orden de \$ 1.500 millones al ser aplicada sólo al Escalafón Superior. La segunda postula un mejoramiento mediante una corrección en la ubicación del personal en la escala y el establecimiento de una asignación de permanencia que tendría un costo de aproximadamente \$ 1.800 millones de ser aplicada solo al personal de empleados. En resumen estas proposiciones tienen un costo total de \$ 3.300 millones.



CORTE SUPREMA  
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

7.- Finalmente, debo expresar a US. el reconocimiento de este Poder del Estado por el esfuerzo que representa el financiamiento adicional que el Poder Ejecutivo ha comprometido entregar, que si bien aún resulta insuficiente para permitir un adecuado funcionamiento y desarrollo, es un importante avance en la dirección correcta. El proyecto de presupuesto que se remite se enmarca dentro de una visión que aspira a que no sólo se le asignen los recursos suficientes al Poder Judicial sino que además en un futuro próximo disponga de la independencia que le corresponde en su administración.

Saluda Atte. a US.


MARCOS ABURTO OCHOA  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
CORTE SUPREMA

#### DISTRIBUCION.

- Destinatario
- MINISTRO DE JUSTICIA (Inf.)
- Secretaria Dirección Corporación
- Subdirección Corporación
- Depto. Finanzas y Pptos.
- Depto. Adq. y Mantenimiento
- Depto. Informática y Computación
- Contraloría Interna
- Subdepto. Presupuestos
- Of. Partes y Archivo